



# Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

**107<sup>a</sup>** sesión plenaria

Viernes 16 de julio de 2010, a las 11.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Treki ..... (Jamahiriya Árabe Libia)

*En ausencia del Presidente, la Sra. Aitimova  
(Kazajstán), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 11.15 horas.*

## **Tema 7 del programa (continuación)**

### **Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas**

**La Presidenta interina (habla en inglés):** La Asamblea General procederá ahora a examinar una nota del Secretario General contenida en el documento A/64/105/Add.1, en relación con el subtema e) del tema 112 del programa, relativo al nombramiento de un miembro de la Comisión de Administración Pública Internacional.

Como recordarán los miembros, la Asamblea General concluyó el examen del subtema e) del tema 112 del programa en su 48ª sesión plenaria, celebrada el 19 de noviembre de 2009. A fin de permitir a la Asamblea General examinar la nota del Secretario General, será necesario reabrir el examen del subtema e) del tema 112 del programa. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea reabrir el examen del subtema e) del tema 112 del programa?

*Así queda acordado.*

**La Presidenta interina (habla en inglés):** Como recordarán también los representantes, en su 2ª sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2009, la

Asamblea General asignó este subtema a la Quinta Comisión. A fin de que la Asamblea General pueda proceder sin demora al examen de este subtema, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea examinar este subtema directamente en sesión plenaria?

*Así queda acordado.*

**La Presidenta interina (habla en inglés):** ¿Puedo considerar también que la Asamblea está de acuerdo en proceder de inmediato al examen del subtema e) del tema 112 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 112 del programa (continuación)**

### **Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos**

#### **e) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional**

##### **Nota del Secretario General (A/64/105/Add.1)**

**La Presidenta interina (habla en inglés):** En su nota, el Secretario General informa a la Asamblea General de que ha recibido una notificación sobre la dimisión del Sr. Vladimir Morozov, de la Federación de Rusia, de la Comisión de Administración Pública Internacional, con efecto a partir del 28 de junio de 2010. Así pues, la Asamblea General, durante su actual período de sesiones, deberá nombrar a una persona

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



para completar el mandato del Sr. Morozov, que concluye el 31 de diciembre de 2012.

El Secretario General también informa a la Asamblea General de que el Gobierno de la Federación de Rusia ha nombrado al Sr. Yevgeny Vladimirovich Afanasiev para cubrir la vacante que se produjo tras la dimisión del Sr. Morozov. Además, en la nota se señala que el Presidente del Grupo de Estados de Europa Oriental informó a la Secretaría de que dicho Grupo apoyaba la candidatura del Sr. Afanasiev.

¿Puedo considerar entonces que la Asamblea General desea nombrar al Sr. Yevgeny Vladimirovich Afanasiev miembro de la Comisión de Administración Pública Internacional por un período que comenzará el 16 de julio de 2010 y concluirá el 31 de diciembre de 2012?

*Así queda acordado.*

**La Presidenta interina** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema e) del tema 112 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **Tema 127 del programa** (*continuación*)

**Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994**

**Cartas idénticas de fecha 2 de junio de 2010 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General** (A/64/814)

**Carta de fecha 29 de junio de 2010 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad** (A/64/862)

**Proyecto de decisión** (A/64/L.60)

**La Presidenta interina** (*habla en inglés*): A continuación procederemos a examinar el proyecto de decisión A/64/L.60.

En relación con el proyecto de decisión A/64/L.60, tiene la palabra el representante de la Secretaría.

**Sr. Botnaru** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): En relación con el proyecto de decisión A/64/L.60, titulado “Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994”, en nombre del Secretario General, deseo que conste en actas la siguiente declaración sobre las consecuencias financieras, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En virtud de los párrafos c), d) y e) del proyecto de decisión, la Asamblea General:

“c) [Decide] prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes del Tribunal, que son miembros de la Sala de Apelaciones, hasta el 31 de diciembre de 2012, o hasta que concluyan las causas a las que han sido asignados, si sucediera con anterioridad:

Mehmet Güney (Turquía)

Andrésia Vaz (Senegal)

d) [Decide] también prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes del Tribunal Internacional, que son miembros de las Salas de Primera Instancia, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta que concluyan las causas a las que han sido asignados, si sucediera con anterioridad:

Charles Michael Dennis Byron (Saint Kitts y Nevis)

Khalida Rachid Khan (Pakistán)

Arlette Ramaroson (Madagascar)

William H. Sekule (República Unida de Tanzania)

Bakhtiyar Tuzmukhamedov (Federación de Rusia)

e) [Decide] además prorrogar el mandato de los siguientes magistrados ad litem del Tribunal Internacional, que son miembros de las Salas de Primera Instancia, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta que concluyan las causas a las que han sido asignados, si sucediera con anterioridad:

Aydin Sefa Akay (Turquía)

Florence Rita Arrey (Camerún)

Solomy Balungi Bossa (Uganda)

Vagn Joensen (Dinamarca)

Gberdao Gustave Kam (Burkina Faso)

Lee Gacuiiga Muthoga (Kenya)

Seon Ki Park (República de Corea)

Mparany Mamy Richard Rajohnson (Madagascar)

Emile Francis Short (Ghana).”

El 28 de mayo de 2010, el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda presentó al Consejo de Seguridad su evaluación sobre la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal (véase S/2010/289). El Presidente comunicó al Consejo que, debido a demoras en diversos juicios y en la redacción de sentencias, así como a la reciente detención de fugitivos y a las limitaciones de personal, se han revisado los planes con respecto a la estrategia de conclusión. Por consiguiente, el Presidente solicitó que se prorrogara el mandato de los citados magistrados, como se señala anteriormente. Se estima que el gasto derivado de la prórroga del mandato de esos magistrados ascendería a 1.392.200 dólares para el bienio 2010-2011.

El retraso respecto de la estrategia de conclusión, por las razones que acabo de señalar, tiene notables consecuencias en el funcionamiento y en las necesidades de recursos generales del Tribunal. Por consiguiente, en la parte principal del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General presentará las propuestas revisadas relativas al presupuesto del Tribunal para el bienio 2010-2011. Las necesidades de recursos adicionales incluirán, entre otras cosas, las estimaciones relacionadas con los magistrados.

Por consiguiente, en el caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de decisión, el Secretario General presentará a la Asamblea General, en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones, los detalles de las necesidades de recursos relacionadas con la prórroga del mandato de los magistrados, en el contexto del informe sobre las estimaciones revisadas del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio 2010-2011.

**La Presidenta interina** (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de decisión A/64/L.60. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

*Queda aprobado el proyecto de decisión A/64/L.60.*

**La Presidenta interina** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 127 del programa.

#### **Tema 128 del programa** (*continuación*)

#### **Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

**Cartas idénticas de fecha 18 de junio de 2010 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General** (A/64/841)

**Carta de fecha 29 de junio de 2010 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad** (A/64/861)

**Proyecto de decisión** (A/64/L.59)

**La Presidenta interina** (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a examinar el proyecto de decisión A/64/L.59.

En relación con el proyecto de decisión A/64/L.59, tiene la palabra el representante de la Secretaría.

**Sr. Botnaru** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): En relación con el proyecto de decisión A/64/L.59, titulado “Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las

violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991”, en nombre del Secretario General, deseo que conste en acta la siguiente declaración sobre las consecuencias financieras, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En virtud de los párrafos c), d) y e) del proyecto de decisión, la Asamblea General:

“c) [Decide] prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes del Tribunal, que son miembros de la Sala de Apelaciones, hasta el 31 de diciembre de 2012, hasta que concluyan las causas a las que han sido asignados o hasta que concluya su mandato como miembros de la Sala de Apelaciones, si sucediera con anterioridad:

Carmel Agius (Malta)  
Liu Daqun (China)  
Theodor Meron (Estados Unidos de América)  
Fausto Pocar (Italia)  
Patrick Robinson (Jamaica)

d) [Decide] prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes del Tribunal Internacional, que son miembros de las Salas de Primera Instancia, hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta que concluyan las causas a las que han sido asignados, si sucediera con anterioridad:

Jean-Claude Antonetti (Francia)  
Guy Delvoie (Bélgica)  
Burton Hall (Bahamas)  
Christoph Flügge (Alemania)  
O-Gon Kwon (República de Corea)  
Bakone Justice Moloto (Sudáfrica)  
Howard Morrison (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)  
Alphons Orié (Países Bajos)

e) [Decide] prorrogar el mandato de los siguientes magistrados ad litem del Tribunal Internacional, que son miembros de las Salas

de Primera Instancia, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta que concluyan las causas a las que han sido asignados, si sucediera con anterioridad:

Melville Baird (Trinidad y Tabago)  
Pedro David (Argentina)  
Elizabeth Gwaunza (Zimbabwe)  
Frederik Harhoff (Dinamarca)  
Flavia Lattanzi (Italia)  
Antoine Kesia-Mbe Mindua (República Democrática del Congo)  
Prisca Matimba Nyambe (Zambia)  
Michèle Picard (Francia)  
Árpád Prandler (Hungría)  
Stefan Trechsel (Suiza).”

El 31 de mayo de 2010 el Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia proporcionó al Consejo de Seguridad su evaluación sobre la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal (véase S/2010/270). El Presidente informó al Consejo de que factores imprevisibles, más allá del control del Tribunal, y restricciones en materia de personal habían motivado la revisión de las proyecciones relacionadas con la estrategia de conclusión. De acuerdo con ello, el Presidente pidió que, como se acaba de exponer, se prorrogara el mandato de los magistrados antes mencionados.

Los costos asociados con la prórroga de los mandatos de los magistrados para el bienio 2010-2011 se estiman en 2.975.400 dólares. Por las razones que acabo de mencionar, el retraso en la estrategia de conclusión tiene efectos considerables en el funcionamiento y los requerimientos generales de recursos del Tribunal.

Por tanto, durante la parte principal del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General presentará las propuestas revisadas relativas al presupuesto del Tribunal para el bienio 2010-2011. Las necesidades adicionales de recursos incluirían, entre otras cosas, las estimaciones relacionadas con los magistrados.

En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de decisión, el Secretario General proporcionará a la Asamblea General, durante la parte

principal del sexagésimo quinto período de sesiones, detalles sobre los recursos necesarios para la prórroga del mandato de los magistrados, en el contexto del informe sobre las estimaciones revisadas del presupuesto para el bienio 2010-2011 del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

**La Presidenta interina** (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de decisión A/64/L.59. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

*Queda aprobado el proyecto de decisión A/64/L.59.*

**La Presidenta interina** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la etapa actual de su examen del tema 128 del programa.

#### **Temas del programa 48 y 114 (continuación)**

#### **Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**

#### **Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio**

##### **Proyecto de resolución (A/64/L.61)**

**La Presidenta interina** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Japón, quien presentará el proyecto de resolución A/64/L.61.

**Sr. Takasu** (Japón) (*habla en inglés*): En nombre del Gobierno del Japón y de otros patrocinadores, tengo el gran honor de presentar el proyecto de resolución A/64/L.61, titulado “Seguimiento del párrafo 143 sobre seguridad humana del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005”.

Los patrocinadores de este proyecto de resolución son Armenia, Austria, Australia, Afganistán, Benin, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chile, Congo, Costa Rica, El Salvador, Fiji, Grecia, Guatemala, Honduras, India, Irlanda, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Liberia, Madagascar, Malawi, Mali, Islas Marshall, Mauricio, México, Estados Federados de Micronesia, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Palau, Filipinas, Papua Nueva Guinea, Santa Lucía, Samoa, Senegal, Eslovenia, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Tonga, Tuvalu, Uganda, República Unida de

Tanzanía, Estados Unidos de América, Uzbekistán y Vanuatu.

Antes de presentar los elementos del proyecto de resolución, permítaseme abordar brevemente el contexto en el que surge este primer proyecto de resolución de la Asamblea General sobre la seguridad humana.

La seguridad humana se menciona en el párrafo 143 del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1), que nuestros dirigentes políticos acordaron de manera unánime. Ese párrafo dice lo siguiente:

“Subrayamos el derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación. Reconocemos que todas las personas, en particular las que son vulnerables, tienen derecho a vivir libres del temor y la miseria, a disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano. Con este fin, nos comprometemos a examinar y definir el concepto de seguridad humana en la Asamblea General.”

Con el fin de dar seguimiento a este importante compromiso contraído por nuestros Jefes de Estado o de Gobierno en octubre de 2006, el Japón tomó la iniciativa de organizar en las Naciones Unidas un grupo oficioso denominado “Amigos de la Seguridad Humana”, y fomentó el debate sobre la seguridad humana entre los Estados Miembros. Desde la segunda reunión, el Japón, junto con México, como copresidente, ha organizado reuniones bianuales de los Amigos de la Seguridad Humana, que se ha convertido en un foro de participación abierta para los Estados Miembros y las organizaciones de las Naciones Unidas interesados.

Más de 140 Estados Miembros han participado en las siete reuniones celebradas hasta la fecha. Los Amigos de la Seguridad Humana convinieron en promover el enfoque de la seguridad humana —un enfoque centrado en el aspecto humano e integrado— al abordar los programas de las Naciones Unidas, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), la consolidación de la paz, el cambio climático, la asistencia humanitaria y la protección de las mujeres y los niños, entre otros. Lo han hecho de manera práctica, basándose en una definición de trabajo de la seguridad humana: proteger el

fundamento vital de todas las vidas humanas de manera que fortalezcan las libertades humanas y la realización humana.

El año pasado, el grupo de los Amigos de la Seguridad Humana adoptó la iniciativa de solicitar al Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon, que elaborara un informe completo sobre la seguridad humana, que fue publicado como documento A/64/701. Agradecemos al Secretario General su contribución, que fue una importante aportación para el examen llevado a cabo por la Asamblea General. También agradecemos al Presidente de la Asamblea General, Excmo. Sr. Ali Treki, haber organizado amablemente el primer debate oficial sobre la seguridad humana en sesión plenaria, celebrado los días 20 y 21 de mayo.

Como iniciadores del debate, nos agrada la participación positiva y de alta calidad de tantos, así como el firme apoyo expresado respecto de la importancia del enfoque de la seguridad humana. Considero que los debates constructivos han facilitado en gran medida la ampliación de la comprensión común de la seguridad humana entre los Estados Miembros y han implementado de buena fe el compromiso de nuestros dirigentes.

En los párrafos del preámbulo del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, la Asamblea General recuerda el párrafo 143 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y reafirma su respeto de todos los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. La seguridad humana se promoverá en las Naciones Unidas de conformidad con la Carta. En el Artículo 1 de la Carta se enumeran los propósitos de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad internacionales, las relaciones de amistad entre las naciones, la cooperación internacional en las esferas económica, social, cultural y humanitaria, y el respeto de los derechos humanos. En el Artículo 2 se establecen los principios de las Naciones Unidas, que abarcan la igualdad soberana, el arreglo pacífico de controversias, abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos que caigan esencialmente dentro de la jurisdicción interna de los Estados Miembros.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General señala el primer debate oficial de la Asamblea sobre la seguridad humana, celebrado en mayo, en el que los Estados Miembros contribuyeron

activamente a forjar una comprensión común del concepto a partir de las valiosas aportaciones del Secretario General que figuran en su informe sobre la seguridad humana.

En el proyecto de resolución, la Asamblea también señala los actuales esfuerzos por definir la noción de seguridad humana, dirigidos por numerosos gobiernos a nivel nacional, así como a través de iniciativas internacionales a los niveles regional y mundial. Somos plenamente conscientes de una serie de iniciativas valiosas adoptadas en ese sentido. Además, en el proyecto de resolución también se reconoce la necesidad de continuar las deliberaciones hasta alcanzar un acuerdo sobre la definición de seguridad humana.

Para concluir, en el proyecto de resolución se pide al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre esta importante noción y presente un informe a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones. Instamos al Secretario General a que intensifique su interacción con los Estados Miembros. La Asamblea General también decide proseguir su examen de esta cuestión. Esperamos con interés continuar los debates activos sobre la seguridad humana en el marco de la Asamblea General.

En la actualidad, las amenazas múltiples e interrelacionadas afectan a la vida de millones de personas. Cuestiones mundiales tales como la crisis económica y financiera, la inseguridad alimentaria, los problemas de salud, los asuntos relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el cambio climático, los conflictos, los refugiados y los desplazados internos, la consolidación de la paz, el tráfico de drogas, la delincuencia organizada transnacional, la igualdad entre los géneros, la protección de las mujeres y los niños, para citar tan sólo unos ejemplos, afectan a la seguridad y la protección de todas las personas, independientemente del lugar en que vivan. Las personas vulnerables son las que más sufren a causa de esos retos mundiales. Un enfoque integral por países no bastará para encarar eficazmente estos problemas mundiales, que son amplios y están interrelacionados. Debemos abordar estas cuestiones de manera integrada y general, y centrarnos no sólo en los problemas a nivel nacional, sino también a nivel individual. En este contexto, se espera que los gobiernos apoyen de forma integral la supervivencia, los medios

de vida y la dignidad de sus pueblos como base fundamental de la seguridad nacional.

El sistema de las Naciones Unidas ha estado apoyando a los Estados Miembros para afrontar los retos que plantea la seguridad humana, incluso por conducto del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana, creado por el Secretario General en 1999. Hasta ahora, el Fondo Fiduciario ha apoyado proyectos para aumentar la seguridad humana de las personas vulnerables de más de 80 países en forma muy concreta. Hay un marcado interés en este Fondo y se expresa un amplio reconocimiento a este mecanismo. Instamos a los Estados Miembros a que hagan contribuciones generosas al Fondo. Debemos promover y apoyar activamente las medidas prácticas encaminadas a proteger y empoderar a las personas y las comunidades, en forma paralela a la continuación de los debates en Nueva York para lograr un acuerdo sobre la definición.

La aprobación de este proyecto de resolución sobre la seguridad humana es un hito importante para cumplir el compromiso enunciado en el Documento Final de la Cumbre Mundial y promover un enfoque de la seguridad humana en las actividades de las Naciones Unidas. Deseo en particular dar las gracias a los patrocinadores por su apoyo y su compromiso en relación con esta iniciativa. Deseo también expresar mi agradecimiento a todos los representantes que participaron activamente en las negociaciones por su comprensión. Espero sinceramente que el proyecto de resolución reciba el pleno apoyo de la Asamblea General y se apruebe por consenso.

**La Presidenta interina** (*habla en inglés*): Quisiera consultar a la Asamblea con miras a proceder de inmediato a examinar el proyecto de resolución que figura en el documento A/64/L.61. A este respecto, habida cuenta de que el proyecto de resolución se distribuyó esta mañana, sería necesario dejar sin efecto la disposición pertinente del artículo 78 del reglamento, que dice lo siguiente:

“Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Asamblea General sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión.”

De no haber objeciones, consideraré que la Asamblea está de acuerdo con esta propuesta.

*Así queda acordado.*

**La Presidenta interina** (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/64/L.61, titulado “Seguimiento del párrafo 143 sobre seguridad humana del Documento Final de la Cumbre 2005”. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/64/L.61?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/64/L.61 (resolución 64/291).*

**La Presidenta interina** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen intervenir en explicación de posición sobre la resolución que acabamos de aprobar, deseo recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto o de posición se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

**Sra. Méndez Romero** (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela desea expresar su más sincera gratitud a las delegaciones del Japón y de Jordania por la manera constructiva, flexible y abierta en que condujeron el proceso de negociación del proyecto de resolución A/64/L.61 y por sus incansables esfuerzos por acomodar las preocupaciones de todas las delegaciones en el texto de la misma. Nuestra delegación se ha sumado al consenso sobre este proyecto de resolución por considerar que es necesario continuar el debate sobre la noción de seguridad humana y alcanzar una definición consensuada sobre esta noción en el seno de la Asamblea General antes de promover su implementación en las actividades del sistema de las Naciones Unidas.

Nuestra delegación también se ha sumado al consenso sobre este proyecto de resolución en el entendido de que la discusión sobre la noción de seguridad humana debe estar centrada exclusivamente en el ámbito del desarrollo económico y social de nuestros pueblos y en la búsqueda del bienestar de los seres humanos a través del ejercicio pleno y efectivo del derecho al desarrollo.

En este sentido, entendemos que la noción y eventual definición de la seguridad humana debe estar orientada hacia la erradicación de la pobreza, el hambre, la marginación y la exclusión social, así como alcanzar la justicia social y el desarrollo pleno de nuestros pueblos. Consideramos, además, que el debate

sobre la noción de seguridad humana debe ceñirse estrictamente a los principios y propósitos fundamentales contenidos en la Carta de las Naciones Unidas. En ese sentido, entendemos que una eventual definición de la noción de seguridad humana debe estar fundamentada en el respeto irrestricto de los principios de la soberanía, la igualdad entre los Estados, la integridad territorial, la no interferencia en los asuntos internos de los Estados y el no uso de la fuerza.

**Sr. Salsabili** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): La delegación de la República Islámica del Irán se sumó al consenso a que se llegó hoy sobre la resolución 64/291, titulada “Seguimiento del párrafo 143 sobre seguridad humana del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005”, con miras a seguir examinando la noción de seguridad humana en el marco de la Asamblea General a fin de lograr una definición convenida y negociada de esta noción de manera transparente e inclusiva. Tal definición debe seguir de cerca los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y ser compatible con ellos, incluidos el respeto de la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de los Estados Miembros, así como la no injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Mi delegación aprovecha esta oportunidad para felicitar a las delegaciones del Japón y de Jordania por la profesionalidad y la transparencia con que llevaron a cabo las negociaciones sobre la resolución que nos ocupa.

**Sr. de Bassompierre** (Bélgica) (*habla en francés*): Quisiera formular una declaración en nombre de la Unión Europea.

La Unión Europea desea dar las gracias a las delegaciones del Japón y de Jordania por los esfuerzos desplegados para lograr el consenso sobre la resolución 64/291, relativa a la seguridad humana. La Unión Europea es plenamente consciente del valor añadido del concepto de seguridad humana como medio de empoderar a las personas para encarar, de forma holística, las amenazas y los retos multidimensionales que enfrentamos hoy. Debería estudiarse este concepto de una forma equilibrada. No hay desarrollo sin seguridad, no hay seguridad sin desarrollo, y no puede haber ninguno de los dos sin respeto por los derechos humanos.

Acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución y deseáramos reafirmar el apoyo de la Unión Europea a los esfuerzos del Japón y de Jordania en el ámbito de la seguridad humana.

**La Presidenta interina** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador que intervino para explicar su posición. La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen de los temas 48 y 114 del programa.

*Se levanta la sesión a las 11.50 horas.*